



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

JUANA RAMONA CEDEÑO CARRASCO Y
PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO.

A FAVOR DE:

ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO.

CUANTÍA: USD. 23.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

QUE OTORGA:

ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO.

A FAVOR DE:

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE
OCTUBRE" LIMITADA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01036

AUTORIZADA 29 DE MARZO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA

notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000007896



20171308006P01036

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P01036						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2017, (14:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO CARRASCO JUANA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801023342	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905703757	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA CEDENO ALEXIS RICHELIU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310918394	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23000.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P01036						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2017, (14:51)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310918394	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0,00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P01036						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2017, (14:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1308625779	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 ...RIO

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01036

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000007896

5

6

PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGAN:

8

JUANA RAMONA CEDEÑO CARRASCO Y
PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO.

9

10

A FAVOR DE:

11

ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO.

12

CUANTÍA: USD. 23.000,00

13

14

15

SEGUNDA PARTE:

16

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

17

QUE OTORGA:

18

ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO.

19

A FAVOR DE:

20

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE

21

OCTUBRE" LIMITADA.

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

24

CYSL

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

26

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTINUEVE DE

27

MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

28

FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA.

29

comparecen: UNO. En calidad de VENEDORES, los cónyuges JUANA



notariasextamanta@gmail.com



1 **RAMONA CEDEÑO CARRASCO Y PEDRO VICITACION GALARZA**
2 **JARAMILLO**, portadores de la cedula de número cero, ocho, cero, uno,
3 cero, dos, tres, tres, cuatro, guión dos (080102334-2); y, cero, nueve, cero,
4 cinco, siete, cero, tres, siete, cinco, guión siete (090570375-7), mayores de
5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada y Abogado, de
6 estado civil casado entres si, domiciliados en esta ciudad de Manta, por sus
7 propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal. **DOS**. En
8 calidad de **COMPRADOR / DEUDOR HIPOTECARIO** el señor **ALEXIS**
9 **RICHELIU GALARZA CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía
10 número uno, tres, uno, cero, nueve, uno, ocho, tres, nueve, guión cuatro
11 (131091839-4), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
12 empleado privado, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de
13 Manta, por sus propios y personales derechos. **TRES**. En calidad de
14 **ACREEDORA HIPOTECARIA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y**
15 **CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA**, representada en
16 este acto por la Ingeniera **MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**,
17 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis,
18 dos, cinco, siete, siete, guión nueve (130862577-9), mayor de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana, de Ocupación / Profesión Empleada Bancaria /
20 Ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, en
21 su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como mandataria del
22 economista Edwin Égüez Lupera en su calidad de Gerente General,
23 conforme consta del documento que se agrega como habilitante. Hábiles en
24 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe,
25 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
26 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
27 como documentos habilitantes, así mismo se agregan las correspondientes
28 consultas de datos biométricos emitidas por el sistema nacional del Registro



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Civil de todos los comparecientes previo consentimiento de los mismo
2 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados
3 de esta escritura, así como examinados que fueron e forma aislada y
4 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
5 amenazas; temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
6 escritura pública una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
7 **HIPOTECA ABIERTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
8 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa e Hipoteca
10 Abierta, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
11 **PARTE.-** Comparecen por una parte los señores **JUANA RAMONÀ**
12 **CEDEÑO CARRASCO Y GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION**, de
13 estado civil casados entre sí, mayor de edad por sus propios y personales
14 derechos a quienes se le denominará "LOS VENDEDORES" y, por otra
15 parte el señor **ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO**, soltero mayor de
16 edad, por sus propios derechos, a quien para efecto de este contrato se le
17 denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son nacionalidad
18 ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. **PRIMERA:**
19 **COMPRAVENTA.- ANTECEDENTES:** Los vendedores son propietarios del
20 inmueble signado con el Numero 9 de la manzana 234, del Programa
21 Circunvalación III Etapa, de la parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de
22 Manabí, otorgada por INCON CIA: LTDA:, el 6 de julio del 1995, ante el
23 Notario Primero del Cantón Manta e inscrita el 4 de septiembre de 1995.
24 Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
25 **POR EL NORTE:** con siete metros y lindera con el lote n° once, **POR EL**
26 **SUR:** con siete metros y lindera con avenida doscientos veintisiete; **POR EL**
27 **ESTE:** con trece metros y lindera con lote n° ocho **OESTE:** con trece metros
28 y lindera con lote n° diez. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL: NOVENTA Y**



notariasextamanta@gmail.com



1 METROS CUADRADOS. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** Con estos
2 antecedentes los vendedores, dan en venta y perpetua enajenación y
3 transfiere el dominio, a favor el señor **ALEXIS RICHELIO GALARZA**
4 **CEDEÑO**, el inmueble signado con el Número 9 de la manzana 234, del
5 Programa Circunvalación III Etapa, de la parroquia Tarqui, Cantón Manta,
6 Provincia de Manabí con sus linderos y dimensiones descritas en la
7 cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y
8 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, y como cuerpo cierto y
9 determinado. El comprador declara que recibí a satisfacción la propiedad y
10 el dominio del bien inmueble antes descrito. Los vendedores manifiesta que
11 sobre el inmueble descrito no pesa ningún gravamen. **TERCERA: PRECIO**
12 **Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por los vendedores y el
13 comprador es de **VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
14 **DE AMÉRICA (\$23.000,00)**, valor que es cancelado de contado y en
15 moneda de curso legal. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Por este
16 instrumento EL COMPRADOR declaran tener conocimiento y acepta la
17 transferencia de dominio que en su favor se realiza. **QUINTA: GASTOS Y**
18 **AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos, impuestos, que se originen por el
19 otorgamiento de la presente escritura de compraventa serán de cuenta DEL
20 COMPRADOR, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberla
21 será de cuenta de los vendedores. Los vendedores autorizan al comprador
22 a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
23 Propiedad. **SEXTA: JURISDICCIÓN.-** Las partes declaran que renuncian
24 domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los
25 jueces de la ciudad de Manta. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Los
26 comparecientes, en la calidad en que comparecen aceptan el presente
27 contrato por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus
28 estipulaciones. **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO HIPOTECARIO.-** La



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y Nueve de Octubre"
2 representada en este acto por la ingeniera Mercedes Marianela Moreira
3 Intriago, en su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como
4 mandatario del economista Edwin Égüez Lupera en su calidad de Gerente
5 General, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, a
6 quien se llamará simplemente LA COOPERATIVA o LA ACREEDORA
7 HIPOTECARIA, y, por otra señor **ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO**,
8 soltero, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, a quienes en
9 adelante y para efectos de este contrato se les llamará EL DEUDOR
10 HIPOTECARIO o simplemente EL DEUDOR, sin perjuicio de identificarlos
11 por su nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses,
12 acuerdan celebrár el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes
13 cláusulas. **PRIMERA.- EL DEUDOR HIPOTECARIO señor ALEXIS**
14 **RICHELIU GALARZA CEDEÑO** constituye especial y señaladamente,
15 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor
16 de la COOPERATIVA, sobre inmueble signado con el Numero 9 de la
17 manzana 234, del Programa Circunvalación III Etapa, de la parroquia Tarquí,
18 Cantón Manta, Provincia de Manabí, Adquirido en esta misma fecha y a
19 través de esta misma escritura. Inmueble que se encuentra dentro de los
20 siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** con siete metros y
21 lindera con el lote n° once, **POR EL SUR:** con siete metros y lindera con
22 avenida doscientos veintisiete; **POR EL ESTE:** con trece metros y lindera
23 con lote n° ocho **OESTE:** con trece metros y lindera con lote n° diez. **CON**
24 **UNA SUPERFICIE TOTAL: NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS.** EL
25 DEUDOR HIPOTECARIO, declaran que la presente Hipoteca Abierta no se
26 extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de
27 cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se
28 llegarán a garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud



notariasextamanta@gmail.com



1 de este Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble
2 anteriormente descrito y comprende todos los derechos, usos, costumbres y
3 servidumbres que le son propios y anexos, así como también todos los
4 aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que
5 se hagan sobre el mismo. En caso de pérdida o destrucción de la primera
6 copia de esta escritura, para exigir mérito ejecutivo, EL DEUDOR mediante
7 este instrumento, confieren poder especial al Representante Legal de la
8 Cooperativa o a quien éste delegue, para solicitar sin más requisitos al señor
9 Notario, se confiera una copia sustitutiva con igual mérito o las copias
10 siguientes que tendrán igual valor. **SEGUNDA:** Las obligaciones
11 garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca
12 constarán en documentos públicos o privados, de cartera, o cualquier otro
13 documento que contenga expresamente la obligación contraída. EL
14 DEUDOR declara que la hipoteca que constituyen a favor de la
15 COOPERATIVA alcanza al inmueble, y comprende a cuanta construcción,
16 edificio, mejora, aumento o servidumbre exista en la actualidad o se hiciera
17 en el futuro, la ingeniera Marianela Moreira Intriago, en la calidad en que
18 comparece, acepta la hipoteca y prohibición de enajenar que en favor de la
19 Cooperativa se constituye en este contrato. **TERCERA:** El inmueble que se
20 hipoteca se halla libre de gravámenes, conforme consta del certificado del
21 Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante; las partes
22 convienen en que el bien quede PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que EL
23 DEUDOR hayan cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que
24 llegaren a contraer, individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA
25 o para con terceros por su intermedio, de tal manera que la hipoteca que se
26 constituye por la presente escritura, será la única que exista y lo afecte hasta
27 su cancelación. **CUARTA:** La presente hipoteca abierta garantizará el
28 cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener EL

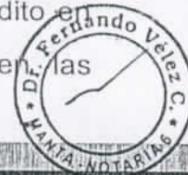


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su
2 intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones o cualquier
3 otra causa; por cuanta obligación tiene contraída en la actualidad o pueda
4 contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con LA
5 COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión
6 aún por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las
7 obligaciones que EL DEUDOR contrajeren para con LA COOPERATIVA o
8 para con terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará
9 constancia en documentos privados, suscritos por EL DEUDOR y
10 reconocidos judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo
11 considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan que la caución
12 hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su
13 cumplimiento todas las obligaciones que tenga o llegare a tener por
14 cualquier causa EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con
15 terceros por su intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad personal y
16 solidaria y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren
17 en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA:** Las partes acuerdan
18 que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido por
19 la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la
20 Autoridad pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los
21 plazos, forma de pago y más características de las operaciones; pero si, por
22 nuevas regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés
23 convencional, EL DEUDOR se comprometen a pagar la nueva tasa máxima
24 desde la fecha de vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA:** EL
25 DEUDOR pagará el capital recibido en calidad de mutuo y los intereses,
26 dentro del plazo acordado en cada operación crediticia. La forma de pago
27 será por cuotas mensuales a partir de la fecha de concesión del crédito en
28 los montos establecidos por LA COOPERATIVA que constan en las



notariasextamanta@gmail.com



1 respectivas tablas de amortización o de pagos o cualquier otro documento
2 aceptadas y conocidas por EL DEUDOR. **SÉPTIMA:** La Cooperativa podrá
3 ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el pago del capital
4 dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de mora, costas
5 judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere lugar,
6 inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de
7 incumplimiento de EL DEUDOR , en el pago de cualquiera de las
8 obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los
9 intereses causados y de los que se causaren por estos concepto. Si EL
10 DEUDOR o terceros garantizados por éstos, se encontrare en mora en el
11 pago de una cuota o más cuotas, o se encontrare en mora en el pago total o
12 parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier
13 obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si
14 se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o estableciere
15 derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el
16 consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para
17 el cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra,
18 insolvencia o concurso de acreedores de EL DEUDOR ; si dejaren de pagar
19 impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o garantes
20 en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o
21 ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria,
22 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
23 si se produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por
24 cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las
25 obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si EL
26 DEUDOR dejaren de mantener el bien que se hipoteca en buenas
27 condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor por cualquier
28 motivo, de modo que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de LA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 COOPERATIVA. Si EL DEUDOR impidieren las inspecciones al bien raíz
2 hipotecado por parte de LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo que ésta lo
3 ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar cualquier medida
4 cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de propiedad de EL
5 DEUDOR independientemente del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la
6 totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que EL
7 DEUDOR no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o
8 fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. En caso
9 de que EL DEUDOR no cubra puntualmente el costo de las primas y demás
10 gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble
11 hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por
12 este Instrumento y la presente escritura. En caso de que EL DEUDOR se
13 niegue a presentar a la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo
14 requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al
15 día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En caso de que
16 EL DEUDOR no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido
17 contra ellos. En caso de que EL DEUDOR se constituyere en fiadores de
18 entidades que tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por
19 obligaciones propias o ajenas. En caso de que EL DEUDOR obstaculizar en
20 de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte de la
21 ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de
22 que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y
23 demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato
24 de Hipoteca. En caso de que EL DEUDOR no cumpla con los requisitos
25 necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los
26 créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se
27 cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de
28 actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos.



notariasextamanta@gmail.com



1 En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el
2 proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las
3 acciones legales correspondientes. Los demás casos contemplados en la
4 Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto EL DEUDOR
5 renuncia al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.- **OCTAVA:**
6 **SEGUROS.-** EL DEUDOR HIPOTECARIO se obligan en virtud del presente
7 instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito
8 un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora, el deudor
9 deberá contratar y mantener vigentes y asegurados los bienes inmuebles
10 hipotecados, sus construcciones y las que se realicen en el futuro en la
11 propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y otros riesgos, por los
12 montos que determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de este
13 contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la Cooperativa, como
14 acreedora hipotecaria, en el plazo de treinta días de requerido. En caso de
15 no acreditarse a la Cooperativa en forma fehaciente la contratación y
16 oportuna renovación de estos seguros en las condiciones establecidas,
17 podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo al deudor (es), por los
18 montos y en la Compañía que estime conveniente, pero sin responsabilidad
19 alguna para la Cooperativa si así no lo hiciera, ni en relación con el no pago
20 del seguro en caso de siniestro o con cualquier otra materia referente a las
21 Compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor de las primas que
22 pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente
23 pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. EL
24 DEUDOR faculta a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de
25 las primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente
26 con los dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de
27 cualquier otra acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La
28 Cooperativa podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 por EL DEUDOR, previa valorización y aceptación de éste. El seguro
2 deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y plazo del
3 seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital y por
4 incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la
5 Cooperativa. **NOVENA:** La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura
6 subsistirá hasta la extinción total de todas las obligaciones garantizadas por
7 la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá
8 única y exclusivamente por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue
9 por escritura pública, de la que se tomará razón al margen de la inscripción
10 respectiva. La cuantía es indeterminada.— EL DEUDOR autoriza desde ya a
11 la ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en
12 caso de mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y
13 demás gastos a que están obligados, disponga de los valores que a su favor
14 existan en cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos
15 entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los)
16 dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la
17 ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva
18 autorización. Así mismo, EL DEUDOR, expresa e irrevocablemente,
19 autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice
20 pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos
21 siempre y cuando EL DEUDOR disponga de valores en sus cuentas, sin
22 que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni
23 recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la
24 ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el
25 presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA:**
26 **AUTORIZACIÓN DE CESIÓN.**— La Cooperativa queda facultada y autorizada
27 en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a EL DEUDOR
28 para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos



notariasextamanta@gmail.com



1 gravámenes que a favor de la Cooperativa se constituye en este
2 instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública,
3 privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; EL
4 DEUDOR se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento o
5 instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa
6 realice. De igual manera, EL DEUDOR renuncia a ser notificado de esta
7 cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil.
8 EL DEUDOR se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción
9 ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** EL DEUDOR en forma
10 libre y voluntaria, declara que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable
11 de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes
12 inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
13 "Veintinueve de Octubre" Limitada, en virtud de este Instrumento así como
14 las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad
15 en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar,
16 ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir servidumbres, ni
17 derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros,
18 sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La
19 prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro
20 respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en
21 virtud de este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** que sobre el bien inmueble
22 que hipotecan, no existe gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo
23 declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna
24 que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de
25 este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a la
26 ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos e
27 impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta
28 escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de cuenta de EL DEUDOR. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y**
2 **NOTIFICACIÓN.**- Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes
3 direcciones: **LA COOPERATIVA O ACREEDORA HIPOTECARIA.**
4 Domicilio: calle 13 y Avenida 22; Teléfono: 052629183; Correo:
5 amanta@29deoctubre.fin.ec; **EL DEUDOR (ES):** Domicilio: Vía San
6 Lorenzo, Teléfono: 0960009000; Correo: alexisgalarza9119@hotmail.com.
7 **DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes
8 renuncian domicilio y para el caso de cualquier controversia relacionada o
9 derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta
10 mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a
11 decisión de los Jueces competentes del lugar en donde se concedió o se
12 liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer valer sus derechos en la vía
13 ejecutiva; o a través de los Tribunales de Arbitraje a su elección **DECIMA**
14 **SEXTA:** El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en la
15 República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, las
16 partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por la el Código Civil y
17 el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la
19 naturaleza y características jurídicas de este Contrato. **DECIMA SÉPTIMA:**
20 Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida,
21 ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de
22 las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser
23 reputada por ninguna de las partes como que nulita, o torna ilegal o
24 inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA OCTAVA:** El
25 presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las
26 materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier contrato
27 previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del
28 documento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema



notariasextamanta@gmail.com



1 de este Contrato, se considerarán incluidas en el mismo. Excepto por lo
2 previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona
3 alguna que no sea parte de él. **DECIMA NOVENA:** Los encabezamientos de
4 las distintas Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia
5 solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De
6 igual forma todas las palabras y expresiones hechas en singular en el
7 presente documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios los
8 comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. **(HASTA**
9 **AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
10 misma que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo.
11 Matricula Profesional. Diecisiete, guión, dos mil cuatro, guión doscientos
12 diecisiete (17-2004-217), del Foro de Abogados.-" Para el otorgamiento de
13 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
14 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
15 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
16 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

17
18


19 f) JUANA RAMONA CEDEÑO CARRASCO

20 C.C. N° 080102334-2

21 Dirección: Bosque de Pacoche – San Lorenzo

22 Teléfono: 0987344198

23
24


25 f) PEDRO VICITACION GALARZA JARAMILLO

26 C.C. N° 090570375-7

27 Dirección: Bosque de Pacoche – San Lorenzo

28 Teléfono: 0960243684



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905703757

Nombres del ciudadano: GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: GALARZA PEDRO

Nombres de la madre: JARAMILLO BARBARA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-016-02105



177-016-02105

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 14:19:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

090570375-7

CIUDADANA
GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION

QUAYAS
FEZRO CARIÑO (CONSEPCION)

1958-12-27

ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO
JUANA RAMONA
CEDENO CARRASCO

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

090570375-7

090570375-7



CERTIFICADO DE VOTACION

002 002-067 0905703757

JURTA No. INCHERO CEDULA

GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2
MANTA CANTON ZONA:
SAN LORENZO PARROQUIA

[Handwritten signature]



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

1. GALARZA JARAMILLO
2. PEDRO VICITACION
3. 27-12-1958
4. PARROQUIA SAN LORENZO
5. ROSQUE PACO LITE
6. M. MANTA

0905703757

14. Autorización No. 18. INICIALIA

	10.	11.	12.	13.
A	0905703757	0905703757	0905703757	PARTICULAR
A1	0905703757	0905703757	0905703757	COMERCIAL
B	13-AGO-93	03-MAY-71	0905703757	PARTICULAR
C1	0905703757	0905703757	0905703757	ESTATAL
D	22-11-93	22-11-93	0905703757	COMERCIAL
D1	0905703757	0905703757	0905703757	ECUATORIANO
D2	15-AGO-93	01-01-03	0905703757	PARAJEROS
D3	0905703757	0905703757	0905703757	ESPECIAL
E	13-AGO-93	03-MAY-71	0905703757	FORAJO
F	0905703757	0905703757	0905703757	QUEDADO
G	0905703757	0905703757	0905703757	ABRIL/CAL.

7067709

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta,

29 MAR 2017

[Handwritten signature]



Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801023342.

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA JARAMILLO PEDRO VICITACION

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CEDEÑO ARQUIMIDES

Nombres de la madre: CARRASCO TERESA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 178-016-02119



178-016-02119

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 14:17:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEÑO CARRASCO
JUANA RAMONA

CEDEÑO CARRASCO
JUANA RAMONA

STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

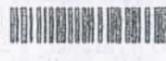
1938-07-22

ECUATORIANA

F

CÁSADA
PEDRO VICIACIÓN
GALARZA JARAMILLO

080102334-2

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

CEDEÑO ARQUIMIDES

CARRASCO TERESA

MANTA

2014-03-05

2024-03-05

V3343V2242





[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

001 JUNTA No

001 - 272 NÚMERO

0801023342 CÉDULA

CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

SAN LORENZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: -




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... (21) fojas útiles.

Manta, 29 MAR 2017 *[Signature]*

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alexis Galarza

Número único de identificación: 1310918394

Nombres del ciudadano: GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/QUIJOS/SAN FRANCISCO DE BORJA

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALARZA JARAMILLO PEDRO

Nombres de la madre: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-016-02126



173-016-02126

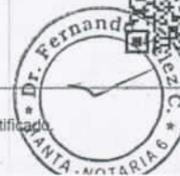
Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 14:13:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131091839-4

APellidos y Nombres: **GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIO**
Lugar de Nacimiento: **NAPO QUIJOS**
Fecha de Nacimiento: **1991-10-29**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GALARZA JARAMILLO PEDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-10-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-12**

V4343V4422

Alfaro *Alfaro*
CONTESUPRAL NOTARIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE **MANABÍ**

CERTIFICADO PROVISIONAL Nº 0087

FECHA: **3 de Marzo del 2017**

Certifico que la (el) ciudadana (o): **GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIO**
Portador de la cédula de ciudadanía No.: **131091839-4.**

No ha sufragado en el proceso electoral del día 19 de Febrero de 2017, razón por la cual se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 1 de Abril de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado e no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser otorgado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Roberto Pinerola
Abg. Roberto Pinerola
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Alfaro



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (21) fojas útiles.

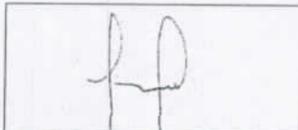
Manta, 29 MAR 2017 *Alfaro*

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nombres de la madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-016-02153



177-016-02153

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.29 14:17:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130862577-9

APellidos y Nombres: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI BOLIVAR CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CHRISTIAN ADALBERTO CEVALLOS BARRETO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-06






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

064 JUNTA 199

064-045

1308625779 CÉDULA

MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTÓN ZONA: 1

MANTA PARROQUIA




JP



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.

Manta,

29 MAR 2017

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20161701014P02310
FACTURA No. 002-002-000027153



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA

QUE OTORGA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE"
L'IDA., REPRESENTADA POR
EDWIN CARLOS MARIO ÉGÚEZ LUPERA

A FAVOR DE:

BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y OTROS

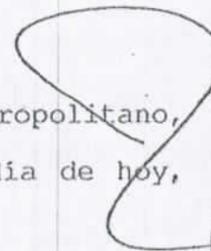
CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 20, COPIAS

DSG...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy,



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí,
Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la
presente Escritura Pública libre y voluntariamente,
el señor EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, por los
derechos que representa en su calidad de Gerente
General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE
OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se
incorpora como habilitante al presente instrumento
público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, de estado civil casado, con domicilio en la
ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y
contratar; a quién de conocer doy fe por haberme
exhibido su documento de identidad, cuya copia agrego
a esta escritura como documento habilitante,
advertida que fue por mí el Notario de los efectos y
resultados de esta escritura, así como examinada que
fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento
de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita
que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me
presenta y que transcribo a continuación.- "SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a
su cargo, sírvase incluir una de PODER ESPECIAL, de
conformidad a los siguientes términos: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del
presente poder especial, el economista EDWIN CARLOS
MARIO ÉGÜEZ LUPERA, por los derechos que representa

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



=
en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, el economista EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, en la calidad en la que comparece, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la Coooperativa "29 de Octubre" Ltda: BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS (Jefe Agencia Tulcán); KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ (Jefe Agencia Macas); DANIEL ANDRES MORENO VERA (Jefe Agencia Lago Agrio); MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO (Jefe Agencia Manta); MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ (Jefe Agencia Tena); MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA (Jefe Agencia Loja) IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ (Jefe Agencia Latacunga Centro); PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ (Jefe Agencia Ambato); LILIA MARTHA SILVA VILLAGÓMEZ (Jefe Agencia Riobamba); CELIA MARCELA GALARRAGA MORA (Jefe Agencia El Ángel); ADRIANA MIREYI LOOR MURILLO (Jefe Agencia Coca); BLANCA NARCISA PASPUEL AYALA (Jefe Agencia Ibarra); MARIANA DE JESUS SIGUENZA ORELLANA



[Handwritten signatures and initials]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



(Jefe Agencia Cuenca); MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA (Jefe Agencia Portoviejo); JACQUELINE ELIZABETH TORRES CALLES (Jefe Agencia Puyo); CARLA MARIBEL CUEVA ROMERO (Jefe Agencia Machala); KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO (Jefe Agencia Quevedo); PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO (Jefe Agencia Santo Domingo) SONIA LORENA SAAVEDRA MEZA (Jefe Agencias Guayaquil); KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ (Jefe Agencia Esmeraldas); para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., en su calidad de Mandatarios y realices los siguientes actos: a) Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras de hipotecas abierta, prendas industriales, reservas de dominio, cesión de derechos y cualquier tipo de garantía real a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda.; convenios de mutuo, relacionados con la gestión y concesión de los préstamos otorgados por la Cooperativa, a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos sean precisos, correctos y este acorde con el formato que mantiene la cooperativa para los diferentes contratos; b) El (La) mandatario (a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



=
civil y penal por sus acciones u omisiones; c) remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. TERCERA: TERMINACIÓN.- Este Poder terminará y quedará automáticamente revocado en cualquier tiempo y sin necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también por dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por renuncia, desahucio o despido. CUARTA: PROHIBICIÓN.- Queda prohibido al (la) Mandatario (a) delegar el encargo materia de este mandato. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fúel Revelo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión doscientos diecisiete del Colegio del Foro de Abogados, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y



[Handwritten signatures and initials]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

EDWIN CARLOS MARIO EGÚEZ LUPERA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

c.c. 170490345-7

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



de Nota-

Factura: 002-002-000027153



20161701014P02310

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



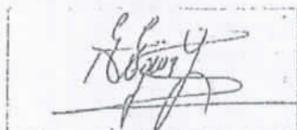
Escritura N°:		20161701014P02310					
ACTO O CONTRATO: PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17.00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1700507000001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	EDMUNDO CARLOS MARIO EGUEZ LUPERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Alex Barrera
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1704903457
 Nombres del ciudadano: EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ECONOMISTA
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: VASQUEZ BERMEO GLADIS CECILIA
 Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 1980
 Nombres del padre: EGUEZ CARLOS
 Nombres de la madre: LUPERA OLGA
 Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.09 15:38 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ddb541adb92a417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EGUEZ LUPERA
 EDWIN CARLOS MARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-04-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GLADIS CECILIA
 VASQUEZ BERMEJO

N° 170490345-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 EGUEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUPERA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 TULCAN
 2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DEL CANTÓN DE PICHINCHA

003 - 0090 1704903457
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe que la (n) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaría para
 su certificación

Quito, 09 D.I.C. 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Fecha de Generación de Documento: 01/diciembre/2016

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación



**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
RUC: 1790567699001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE
OCTUBRE LTDA
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
TELÉFONO: 022640509
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO I
ESTADO: ORGANIZACION ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESANTANTE LEGAL (GERENTE): EGUEZ LUPERA EDWIN
CARLOS MARIO
PRESIDENTE: DONOSO GAME JUAN
FRANCISCO
SECRETARIO: CHAUCA NAVAS EUGENIA
ELID
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: MOSCOSO LOPEZ GALO
FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: MALDONADO TINIZARAY
DIANA XIMENA

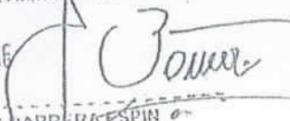
La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

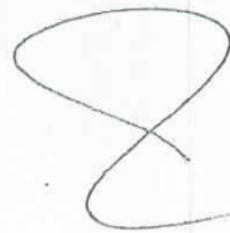
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



Es fiel Copulsa de la copia certificada
que en 1 días útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito.

09 DIC 2016


DR. ALEX BARRERA ESPINOSA
Notario Decimo Cuarto





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790567699001	
RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA	
NOMBRE COMERCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	POPULAR Y SOLIDARIO(SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO)	
REPRESENTANTE LEGAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO	
CONTADOR:	VILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/1999	FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION:	29/11/1999	FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CANARIS Número: OEG-140 Intersección: AV. MARIŞCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

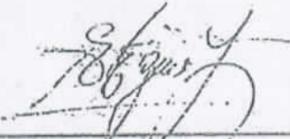
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 043 **ABIERTOS:** 35

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDMANTILLA **Lugar de emisión:** QUITO/MALDONADO S/N Y EL **Fecha y hora:** 08/04/2016 16:10:21





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 035 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO AGT: 12/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/01/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Ciudadela: RECINTO POLITECNICO ESPE Calle: AV. DEL PROGRESO Número: S/N Referencia: INTERIORES DE LA UNIVERSIDAD E.S.P.E Telefono: Trabajo: 2330020

HAZUK CERTIFICÓ Y DUY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE DOS HOJAS - SON IGUALES A SU ORIGINAL. LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST. NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. QUITO 16 MAY 2016

JR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 1 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito,

09 DIC 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDMANTILLA Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y-EL Fecha y hora: 08/04/2016 16:10:21

Factura: 002-002-000027158



20161701014004798

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014004798

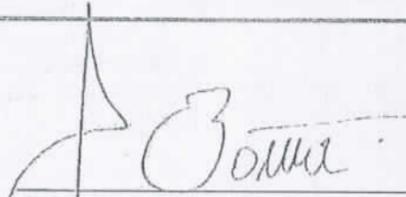


NOTARIO OTORGANTE:	DR. AELX BARRERA ESPIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17.01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7
ACTO O CONTRATO:	PROCURACIÓN JUDICIAL DE PERSONA JURIDICA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR EDWIN CARLOS MARIO EGUEZ LUPERA	RUC	1790587699001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790587699001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX.RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- 7 - **COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA.
QUE OTORGA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE
OCTUBRE" LTDA., REPRESENTADA POR EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ
LUPERA. A FAVOR DE: BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y
OTROS.- OTORGADA EN QUITO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.-

Barrera
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(27).....fojas útiles

Manta,

29 MAR 2017

Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
19190

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17005749, certifico hasta el día de hoy 23/03/2017 10:22:23, la Ficha Registral Número 19190.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 08 de enero de 2010 Parroquia: TARQUI
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el n. NUEVE (09) de la Manzana DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) del Programa Circunvalación III Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con siete metros y lindera con lote n. once; POR EL SUR, con siete metros y lindera con Avenida-doscientos veintisiete. POR EL ESTE, con trece metros y lindera con lote n. ocho; POR EL OESTE, con trece metros y lindera con lote n. diez. Con una superficie total de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1204 04/sep/1995	799	799

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 04 de septiembre de 1995 Número de Inscripción: 1204 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2841 Folio Inicial:799
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:799
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 1995
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Incon Cia. Ltda. representada por el Arq. Jimmy Molina Calderero. El inmueble signado con el n. Nueve (09) de la manzana Doscientos treinta y cuatro (234) del Programa Circunvalación III Etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Norte: Con siete metros y lindera con lote n. once; Por el Sur con siete metros y lindera con Avenida doscientos veintisiete Por el Este con trece metros y lindera con lote n. ocho; Por el Oeste con trece metros y lindera con lote n. diez, con una superficie total de Noventa y un metros cuadrados. Con fecha Septiembre 04 de 1.995, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio, a Favor del Banco Ecuatoriano De LA Vivienda. Dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Enero 25 del 2005, ante la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana, Escritura autorizada el 07 de Enero del 2004. Y Extinguido en Patrimonio Familiar con fecha 28 de Enero de 2010, bajo el No. 15

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0801023342	CEDENO CARRASCO JUANA RAMONA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000541	INCON CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:19190

jueves, 23 de marzo de 2017 10:22

Pag 1 de 2





Libro
COMPRA VENTA
<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones
1
1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:22:23 del jueves, 23 de marzo de 2017

A petición de: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Elaborado por: ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432



[Handwritten signature]
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141741

Nº 141741

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 48436

Fecha: 28 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-91-09-000

Ubicado en: MZ-R 234 LOTE # 9 PROG. CIRCVLACION III ETAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0801023342	CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2093,00
CONSTRUCCIÓN:	13052,92
	15145,92

Son: QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y DÓS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: MARIS REYES 28/03/2017 9:50:08



151.77
45.44
196.91

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



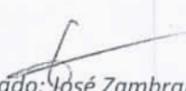
Nº 084381



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

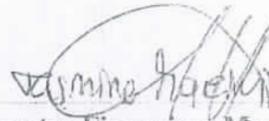
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA
ubicada MZ-R 234 LOTE # 9 PROG. CIRCVLACION III ETAPA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$15145.92 QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 92/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado:  José Zambrano

29 DE MARZO DEL 2017

Manta,


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113432

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

29 MARZO 2017

Manta,

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3109109000 MIZ-R 234 LOTE # 9 PROG. CIRCVALACION III ETAPA

Manta, veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete



ESPACIO
- EN -
BLANCO



3/29/2017 8:27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-10-91-09-000	91,00	15145,92	256889	595516

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0801023342	CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA	MZ-R 234 LOTE # 9 PROG CIRCVALACION III ETAPA	Impuesto principal	151,47
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	45,44
			TOTAL A PAGAR	196,91
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	196,91	
1310918394	GALARZA CEDEÑO ALEXIS RICHELIU	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 3/29/2017 8:26 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001. Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12. Teléfono: 2611777 - 2611715
911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000024531

COMPROBANTE DE PAGO

[Empty space for stamp or signature]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
C.I. / R.U.C.: 0801023342
NOMBRES: CEDEÑO CARRASCO JUANA RAMONA
RAZÓN SOCIAL: MZ-R234 LT.9 VILLAS CIRCUNVALACION
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 22/03/2017 15:42:52
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00



VALIDO HASTA: martes, 20 de Agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3109109000



ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador S.P.
 29/03/2017 10:59:38 OK
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 630759806
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARA 6TA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.52
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	2.11

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador S.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (AG.)
 CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-503-00000262
 Fecha: 29/03/2017 11:00:37

No. Autorización:
 2903201701176818352000120565030000002622017110019

Cliente : ZOILA REZABALA
 ID : 1313369454
 Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alexis Galarza



f) ALEXIS RICHELIU GALARZA CEDEÑO

C.C. N° 131091839-4

Dirección: Bosque de Pacoche – San Lorenzo

Teléfono: 0960009000

Correo: alexisgalarza9119@hotmail.com

ff



f) MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO

C.C. N° 130862577-9

Dirección: Calle 13 y Avenida 22.

Teléfono: 052629183.

Correo: amanta@29deoctubre.fin.ec



FVC



[Signature]

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA



notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO
EN
BLANCO